

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

13

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

CERTIFICADO FITOSANITARIO PARA LA MOVILIZACIÓN NACIONAL DE MERCANCÍAS REGULADAS

No. 2983873

CERTIFICACIÓN

Con fundamento en los artículos 1o. 7o. fracción XVIII, 19 fracción I incisos d), e), g) y k), 22 fracción II, 28, 35 y 51 del Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; y en la Norma Oficial Matom: 040-FITO-2002

, se certifica que los productos vegetales descritos a continuación, fueron inspeccionados de acuerdo

a los procedimientos establecidos y se consideran libres de plagas cuarentenarias, y se ajustan a los requisitos fitosanitarios para su movilización nacional establecidos en las disposiciones legales aplicables. DESCRIPCIÓN CANTIDAD Y TIPO PESO POR NOMBRE COMÚN Y CIENTÍFICO DEL PRODUCTO USO TOTAL DE EMPAQUE EMPAQUE O EMBALAJE PAPA, CAMBRAY LAVADA (Solanum tuberosum) C. HUM. 60 ARPILLA (S) 30 KILOGRAMOS 1800 KILOGRAMOS Recibice A trade oxiginal.
Resolis Totades MAS.
27-03-2024 ORIGEN MUNICIPIO DESTINO MUNICIPIO IZTAPALAPA **QUINTANA ROO ESTADO ESTADO** CIUDAD DE MEXICO **QUINTANA ROO** MEDIO DE TRANSPORTE PLACAS O NÚMEROS XD1007C THORTON REQUISITOS FITOSANITARIOS ADICIONALES PAPA LAVADA SOLO PARA CONSUMO, NO APTA PARA SIEMBRA" "EL PRESENTE CFMN SE EXPIDIO FUERA DEL SICEFI, DEBIDO A UNA CONTINGENCIA" ŚIN FLEJE NOMBRE Y DOMICILIO DEL SOLICITANTE NOMBRE Y DOMICILIO DEL DESTINAVARIO **DISFRUMAYAB SA DE CV DISFRUMAYAB SA DE CV CENTRAL DE ABASTO CENTRAL DE ABASTOS** CIUDAD DE MEXICO **MERIDA YUCATAN** LUGAR DE INSPECCIÓN LUGAR DE EXPEDICIÓN Y FECHA VIGENCIA DEL CFMN IZTAPALAPA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO 27/03/2024 31/03/2024 NOMBRE DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN/OFA FIRMA CLAVE UV/OFA VIGENCIA UV/OFA ING. ABIGAIL ALVARADO TOMAS

Cualquier declaración con falsedad que se manifieste en este certificado fitosanitario, será sancionado conforme lo marca el título cuarto del Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, el capitulo III del título cuarto de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delito. Este certificado debe ser presentado cada vez que sea requerido por las autoridades fitosanitarias y será nulo si presenta tachaduras o enmendaduras o no corresponda al formato autorizado por la Secretaría.

UV-170124-09-VCMREMN-001

GRUSEFI, GRUPO DE SERVICIOS FITOSANITARIOS A C